INTERLOCUTORIO No. **794**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Radicación: 2020-00182

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso Verbal de Privación de Patria Potestad, propuesto por YULIANA ANDREA ALVAREZ SERNA en contra del señor LUIS FERNANDO CASIERRA; se le concedió a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara la demanda y transcurrido el mismo no se ha realizado, por lo que procede su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) RECHAZAR la presente demanda por lo anotado en esta providencia.

2º) ORDENAR la devolución de los anexos de la presente demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

3º) CANCÉLESE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

4º) EJECUTORIADO esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 01

HOY 05 de Enero de 2021 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0b90984f23c94e2f6be3f13e8617435865e8cf857530b251d7acf8a9e2b059**
Documento generado en 04/01/2021 02:55:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica